



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 26 de junio de 2024*

### **RES. PRESIDENCIA N° 653/2024**

#### **VISTO:**

El Acta Acuerdo de fecha 26 de junio de 2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en la fecha indicada, se celebró el Acta Acuerdo suscripta entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA.

Que en la mencionada Acta Acuerdo se dispuso un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- así como también el incremento en subsidios y viáticos.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo Salarial e instruir a las áreas técnicas competentes a fin que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a fin



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

de que notifique a la ANSES, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)  
y, oportunamente, archívese

**RES. PRESIDENCIA N° 653/2024**



**LEGUIZAMON Isabella**  
Karina  
Presidenta  
CM CABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

**ANEXO RES. PRESIDENCIA N° 653/2024**

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el día 26 de junio de 2024, se reúnen por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dra. Isabela Karina Leguizamón, el Consejero Dr. Horacio Corti y la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva Ferrero, y por otra parte, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria General Dra. Vanesa Siley y su Secretario Adjunto, Dr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por el Dr. Gustavo Schiavo, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por el Dr. Roberto Requejo y la Dra. Luciana Baddouh Gonzalez, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por el Dr. Lisandro Ezequiel Fastman y el Dr. Juan Pablo Álvarez y, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas efectuadas por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Incremento del cuatro por ciento (4%) retroactivo al 1° de junio de 2024.
2. Incremento del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2024.
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en el mismo porcentaje y fecha fijado en los Puntos 1 y 2 precedentes.
4. Actualizar los montos correspondientes a los conceptos “viáticos asignados al personal”, “subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar y por cuidados”, “asignación familiar por hijo” según se detalla a continuación:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	Junio 2024	Julio 2024
Viáticos Asignados al Personal	\$ 116.093.-	\$ 121.897.-
Subsidio Mensual por Jardines materno-parentales o de Educación Inicial o Preescolar y por Cuidados	\$ 250.128.-	\$ 262.634.-
Asignación Familiar por Hijo	\$ 17.767.-	\$ 18.655.-

- Incrementar los Contratos de Locación de Servicio en un cuatro por ciento (4%) retroactivo al 1° de junio de 2024 y en un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2024.
- Comunicar esta Acta Acuerdo a la Comisión de Administración del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura.
- Establecer la realización de un nuevo encuentro paritario para el día 2 de septiembre del corriente año.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.



**LEGUIZAMON Isabella**  
**Karina**  
Presidenta  
CM CABA